

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No.086- 2010
(de 13 de abril de 2010)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO CORFICOLOMBIANA (PANAMÁ), S.A.** es una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, que cuenta con Licencia Bancaria Internacional otorgada por esta Superintendencia mediante Resolución S.B. No. 214-2004 de 17 de septiembre de 2004;

Que **BANCO CORFICOLOMBIANA (PANAMÁ), S.A.**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de su Oficina de Representación ubicada actualmente en la ciudad de Cali, Colombia, hacia la ciudad de Bogotá, en Carrera 13 No. 26-45 Piso 14;

Que **BANCO CORFICOLOMBIANA (PANAMÁ), S.A.** ha informado que el objeto del traslado es lograr que su Oficina de Representación sea más eficiente en el servicio y haya mayor generación de negocios, a través de la gestión comercial de promoción y publicidad de los productos y servicios del Banco;

Que de conformidad con el Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos dar la autorización sobre lo solicitado; y

Que la solicitud presentada no merece objeciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO CORFICOLOMBIANA (PANAMÁ), S.A.** para llevar a cabo el traslado de su Oficina de Representación, ubicada actualmente en la ciudad de Cali, Colombia, hacia la ciudad de Bogotá, Colombia, Carrera 13 No. 26-45, Piso 14.

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de abril de dos mil diez (2010).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alberto Diamond R.
Superintendente de Bancos

/cga